Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

Asunción, 17 de diciembre de 2020.-

NOTA CAC Nº 907/2020

Señor
Abg. Pablo Seitz Ortiz, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)
Estados Unidos Nº 961 c/ Tte. Fariña – Tel.: 415 4000.-
Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en el marco de LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2016 2do -llamado ***"CONSTRUCCIONES, AMPLIACIONES Y REPARACIONES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS, EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS FINANCIADOS POR EL FEEI 2016/2017"*** - ID N° 305.078 - Contrato N° 12, suscrito entre el MEC y la firma CALDETEC INGENIERÍA S.R.L.

Se adjuntan los documentos de rigor los cuales son remitidos a través del SICP, y se solicita la difusión de la Adenda respectiva a través del portal de la DNCP.

Cabe señalar que el presente proceso no pudo ser comunicado en el plazo previsto en el Art. 44 de la Resolución DNCP N° 5695/19, debido a la implementación del Aislamiento Preventivo General, con la cuarentena total primeramente y luego la asistencia escalonada de funcionarios públicos, así como la disminución sustancial de funcionarios debido a encontrarse entre las personas de alto riesgo de contagio; si bien no cesó las actividades laborales, sumado a que el Departamento de Contratos y Garantías de esta dependencia se encontraba sin designación de Jefatura. Es así que al habilitarse las fases de la cuarentena inteligente se procedió a ordenar y organizar las diversas adendas a los diferentes contratos y proceder a la solicitud de publicación de las mismas.

Sin otro particular, me despido atentamente.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
Unid. Ejec. de Prog. y Proy.
Coord. de Adq. y Contrataciones
Asunción - Paraguay

Yenny Carolina Ovelar de Torres
Coordinadora Interina de Adquisiciones y Contrataciones
Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos
UOC - UEPP - MEC

Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos
Gral. Diaz c/Hernandarias (Edif. Natura)
Tel: (595.21) 452-380/2